



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-89293263-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2021-89293263-APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma DCD PRODUCTS S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición N° 21/4746, por la cual se autorizó el cambio de titularidad a su favor de los Certificados de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica, en adelante RPPTM, de los productos médicos que se detallan a continuación: 1) PM-928-310, nombre genérico aprobado: HIDROGEL TRANSPARENTE PARA LIMPIEZA DE HERIDAS, clase de riesgo III; 2) PM-928-328, nombre genérico aprobado: APÓSITO DE ALGINATO Y TAPÓN DE ALGINATO, clase de riesgo III; 3) PM-928-312, nombre genérico aprobado: APÓSITO DE ESPUMA DE ADHESIÓN BACTERIANA, clase de riesgo III; 4) PM-928-331, nombre genérico aprobado: APÓSITO CON GEL DE ADHESIÓN BACTERIANA, clase de riesgo III; 5) PM-928-309, nombre genérico aprobado: APÓSITO DE ADHESIÓN BACTERIANA, clase de riesgo III; 6) PM-928-301, nombre genérico aprobado: APÓSITOS CUTÁNEOS, clase de riesgo I; 7) PM-928-311, nombre genérico aprobado: APÓSITO PARA LA EPITELIZACIÓN, clase de riesgo III; 8) PM-928-307, nombre genérico aprobado: APÓSITOS SUPERABSORBENTES DE SILICONA CON BORDES ADHESIVOS, clase de riesgo III.

Que por error involuntario se consignó, en el primer párrafo del Considerando y en el Artículo 1° de la aludida Disposición, en el listado de los PM detallados el ítem 6) Número de PM-928-301, nombre genérico aprobado: APÓSITOS CUTÁNEOS, Clase de riesgo I.

Que en el Artículo 2° se aceptó, por error involuntario, el nuevo número del Certificado de Inscripción en el RPPTM del producto médico PM-340-182.

Que en el Artículo 3° se practicó, por error involuntario, la atestación correspondiente en el Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica del Producto Médico del PM-928-301.

Que dichos errores materiales se consideraran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectifícase el primer párrafo del Considerando y el Artículo 1° de la Disposición DI-2021-4746-APN-ANMAT#MS, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: donde dice los Productos Médicos que se detallan a continuación: 1) PM-928-310, nombre genérico aprobado: HIDROGEL TRANSPARENTE PARA LIMPIEZA DE HERIDAS, clase de riesgo III; 2) PM-928-328, nombre genérico aprobado: APÓSITO DE ALGINATO Y TAPÓN DE ALGINATO, clase de riesgo III; 3) PM-928-312, nombre genérico aprobado: APÓSITO DE ESPUMA DE ADHESIÓN BACTERIANA, clase de riesgo III; 4) PM-928-331, nombre genérico aprobado: APÓSITO CON GEL DE ADHESIÓN BACTERIANA, clase de riesgo III; 5) PM-928-309, nombre genérico aprobado: APÓSITO DE ADHESIÓN BACTERIANA, clase de riesgo III; 6) PM-928-311, nombre genérico aprobado: APÓSITO PARA LA EPITELIZACIÓN, clase de riesgo III; 7) PM-928-307, nombre genérico aprobado: APÓSITOS SUPERABSORBENTES DE SILICONA CON BORDES ADHESIVOS, clase de riesgo III; cuyo titular actual es la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. a favor de la firma DCD PRODUCTS S.R.L.

ARTÍCULO 2°. – Rectifícase el Artículo 2°, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 2° - Acéptase los nuevos números de los Certificados de Inscripción en el RPPTM de los productos médicos PM-340-180, PM-340-176, PM-340-175, PM-340-177, PM-340-179, PM-340-181 y PM-340-184”.

ARTÍCULO 3°.- Rectifícase el Artículo 3°, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de los Productos Médicos PM-928-310, PM-928-328, PM-928- 312, PM-928-331, PM-928-309, PM-928-311 y PM-928-307, cuando los mismos se presenten acompañados de la presente Disposición”.

ARTÍCULO 4°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de los Productos Médicos PM-928-310, PM-928-328, PM-928-312, PM-928-331, PM-928-309, PM-928-311 y PM-928-307, cuando los mismos se presenten acompañados de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus

efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-89293263-APN-DGA#ANMAT

AM